Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

APRUEBA PRÓRROGA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA PRORPP N° 0044-23

VISTOS:

La Ley Nº20.129, de 2006, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; la Ley N°21.091, de 2018, *sobre Educación Superior*; la Ley Nº18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653; la Ley N°19.880, de 2003, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el artículo 58 de la Ley N°21.526, de 2022, *que Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 599, de 12 de agosto de 2020, que acreditó por el periodo de 4 años a la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA programa impartido por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS; el informe de autoevaluación presentado por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS para el citado programa; la Resolución Exenta APP N° 0056-23, de fecha 29 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del citado programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley N°20.129, los programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación.

Que, la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA impartido por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS resultó acreditado por el periodo de 4 años hasta el 12 de diciembre de 2023.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, del carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado APP N° 0056-23**,** del PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la ley N°21.526, desde el inicio del proceso de acreditación de los programas de pregrado se entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

RESUELVO:

APRUÉBASE la prórroga de la acreditación de la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA programa impartido por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, en el proceso que actualmente se encuentra en trámite.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RENATO BARTET ZAMBRANO
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación